



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

Gaceta

de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SUMARIO

ACUERDO CODHEM/CC/01E/2024/09

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DEL
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y
LOS CAMBIOS A LA ESTRUCTURA
ORGANIZACIONAL.**

AÑO, XV, NÚMERO 467, 13 DE MAYO DE 2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS CAMBIOS A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES XXIII Y XXVI Y 46, FRACCIONES I, III y VIII, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 102, apartado B, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos, y que las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de dichos organismos.
- II. Que el artículo 16, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que reconoce el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos; formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- III. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo, orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- IV. Que este Organismo, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante Ley, es una institución pública de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.

- V. Que el artículo 13, fracciones XXIII y XXVI, de la Ley, contempla la facultad expresa que tiene la Comisión para promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales; así como el mejoramiento permanente de prácticas administrativas para una mejor protección y defensa de los derechos humanos; además de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de opinión sobre el desempeño del Organismo.
- VII. Que las fracciones I, III y VIII, del artículo 46, de la Ley, señalan que el Consejo Consultivo cuenta con facultades y obligaciones para establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo; aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento; así como analizar y, en su caso, aprobar las propuestas generales que formule la Presidencia, para una mejor protección de los derechos humanos.
- VIII. Que conforme al precepto 13 de la Ley, para el cumplimiento de sus objetivos el Organismo tiene, entre otras atribuciones, las siguientes: conocer de quejas o iniciar de oficio investigaciones, sobre presuntas violaciones a derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o persona servidora pública estatal o municipal; solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes, las medidas precautorias o cautelares que estime necesarias; requerir a cualquier autoridad o persona servidora pública dentro del Estado, conforme a las disposiciones legales, la información que requiera sobre probables violaciones a los derechos humanos; proporcionar orientación y asesoría jurídica a las personas que lo soliciten; procurar la mediación o la conciliación entre las partes, a efecto de dar pronta solución al conflicto planteado, cuando la naturaleza del asunto lo permita; implementar el uso estratégico de las tecnologías de la información para la presentación de quejas y el seguimiento de los procedimientos que se realizan ante la Comisión; elaborar y ejecutar programas para prevenir violaciones a los derechos humanos; así como desarrollar y ejecutar programas especiales de atención a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
- IX. Que el artículo 15, fracción V, de la Ley, dispone que la Comisión se integra, entre otras, por el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.
- X. Que el catorce de abril de dos mil veintitrés, dentro de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se aprobó el Acuerdo CODHEM/CC/04/2023/12 por el que se crea la Visitaduría Adjunta Región San Mateo Atenco, con sede en “Ciudad Mujeres”, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, dependiendo de la Visitaduría General Sede Toluca.

- XI.** Que la transformación del mundo profesional no es solo digital, sino también cultural y organizacional; por ello, para avanzar y adaptarse a las nuevas tendencias, esta Casa de la Dignidad y las Libertades, se encuentra en constante transformación, con el firme propósito de generar nuevas formas de trabajo más ágiles y flexibles que permitan a las personas servidoras públicas ser más eficaces y eficientes a fin de reducir, en gran medida, los tiempos de atención y solución de las problemáticas que las personas usuarias plantean ante este Organismo, reafirmando nuestro compromiso con la defensa, protección y restitución de los derechos humanos.
- XII.** Que con el objeto de eficientar los servicios que presta el Organismo, en beneficio de la población que habita o transita por el territorio de nuestra entidad federativa, el Consejo Consultivo de esta Casa de la Dignidad y las Libertades, aprobó diversos cambios a la estructura orgánica de la Comisión.
- XIII.** Que con la finalidad de cumplir con lo establecido en los considerandos que anteceden, resulta relevante y necesario fortalecer los servicios que presta esta casa de la Dignidad y las Libertades, específicamente en lo relacionado con la protección de los derechos humanos de las mujeres, es por ello que la Visitaduría Adjunta Región San Mateo Atenco, con sede en “Ciudad Mujeres”, se transforma en Visitaduría General Sede San Mateo Atenco, con el objeto de contar con un área que tenga como principales atribuciones las de atender las necesidades específicas de las mujeres y problemas estratégicos que impiden el avance hacia la igualdad, como la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia en su contra y el desarrollo de acciones orientadas a la disminución de las brechas de desigualdad, mediante herramientas y mecanismos que permitan la efectiva integración del principio de igualdad y no discriminación.
- XIV.** Que la Unidad de Servicios, Orientación y Recepción de Quejas, es una de las áreas sustantivas que brindan en primera línea los servicios de orientación y asesoría, aplicación de medios alternativos en la solución de conflictos, medidas precautorias o cautelares entre otras; en razón de esto se considera necesaria su reestructuración consistente en la homologación de codificación estructural, esto es, el cambio de Nivel Jerárquico.
- XV.** Que derivado de un análisis realizado a la Estructura Orgánica actual de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y atendiendo a los principios de división del trabajo y departamentalización, se considera necesaria su reestructuración orientada al agrupamiento de funciones de la misma naturaleza, a fin de procurar un equilibrio en las cargas de trabajo y facilitar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- XVI.** Que la reestructuración radica en agrupar las funciones relativas a la administración y control de bienes muebles e inmuebles y por otra parte las relativas a la adquisición de bienes y contratación de servicios, quedando de la manera siguiente:

- 🇲🇽 Creación de la Subdirección de Adquisiciones.
- 🇲🇽 Cambio de denominación y rediseño de funciones del Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial para quedar como Departamento de Suministro de Insumos y Materiales.
- 🇲🇽 Cambio de nivel jerárquico y rediseño de funciones del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales para quedar como Subdirección de Control Patrimonial.
- 🇲🇽 Cambio de adscripción del Departamento de Control Vehicular del tramo de control de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para quedar bajo la dependencia directa de la Subdirección de Control Patrimonial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO CODHEM/CC/01E/2024/09

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS CAMBIOS A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

PRIMERO. Se aprueba el cambio de nivel jerárquico de la Visitaduría Adjunta San Mateo Atenco, con Sede en “Ciudad Mujeres”, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a Visitaduría General Sede San Mateo con Sede en “Ciudad Mujeres”, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

4

SEGUNDO. Se aprueba la homologación de codificación estructural de la Unidad de Servicios, Orientación y Recepción de Quejas.

TERCERO. Se aprueba la creación de la Subdirección de Adquisiciones, el cambio de denominación y rediseño de funciones del Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial para quedar como Departamento de Suministro de Insumos y Materiales, el cambio de nivel jerárquico y rediseño de funciones del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales para quedar como Subdirección de Control Patrimonial, así como el cambio de adscripción del Departamento de Control Vehicular del tramo de control de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para quedar bajo la dependencia directa de la Subdirección de Control Patrimonial.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas provea lo necesario en el ámbito administrativo, para asignar los recursos humanos, materiales e informáticos correspondientes, para el funcionamiento de la unidad administrativa de nueva creación.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que actualice el Manual General de Organización, así como el Organigrama y la Estructura Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el cambio de nivel jerárquico de la Visitaduría Adjunta San Mateo Atenco, con Sede en “Ciudad Mujeres”, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a Visitaduría General Sede San Mateo con Sede en “Ciudad Mujeres”, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

SEXTO. Se ordena a la Secretaría Técnica de este Consejo comunicar a las áreas administrativas de esta Comisión, para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Codificación	Organismo / Unidad administrativa
400C00000	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
400C10000	Presidencia
400C1A000	Oficina de Presidencia
400C15000	Secretaría Particular
400C16000	Unidad Jurídica y Consultiva
400C160100	Subdirección de Asuntos Jurídicos
400C160200	Subdirección de Interlocución Gubernamental y Legislativa
400C103000	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
400C103100	Subdirección de Planeación y Estadística
400C103101	Departamento de Estadística
400C103200	Subdirección de Evaluación
400C103202	Departamento de Transparencia y Protección de Datos Personales
400C104000	Unidad de Comunicación Social
400C104001	Departamento de Relaciones Públicas y Monitoreo
400C110000	Órgano Interno de Control
400C110100	Subdirección de Responsabilidades
400C110200	Subdirección de Control y Evaluación
400C110400	Unidad Investigadora
400C120000	Secretaría General
400C120100	Área Coordinadora de Archivos
400C120200	Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
400C121000	Dirección de Capacitación, Promoción y Vinculación en Derechos Humanos
400C121100	Subdirección de Capacitación y Atención Institucional
400C121101	Departamento de Capacitación Institucional
400C121102	Departamento de Seguimiento a las Acciones de Capacitación
400C121200	Subdirección de Enlace y Vinculación en Derechos Humanos
400C121201	Departamento de Enlace con Defensorías Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Codificación	Organismo / Unidad administrativa
400C121300	Subdirección de Atención a la Igualdad de Género

400C121301	Departamento de Promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
400C121302	Departamento de Atención a Mujeres y Pueblos Originarios
400C121400	Subdirección de Atención a la Discriminación
400C121401	Departamento de Atención a Grupos Susceptibles de Discriminación
400C121402	Departamento de Atención a Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores

400C190000	Instituto de Investigaciones y Formación en Derechos Humanos
400C190001	Departamento de Investigaciones y Publicaciones
400C190002	Departamento de Información, Documentación y Biblioteca
400C190100	Subdirección de Formación en Derechos Humanos

400C120000A	Unidad de Servicios, Orientación y Recepción de Quejas
400C120100A	Centro de Mediación y Conciliación
400C120200A	Subdirección de Atención Inmediata y Primer Contacto
400C120201A	Departamento de Oficialía de Partes.

400C130000	Primera Visitaduría General
400C130100	Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos

400C131000	Visitaduría General Sede Toluca
400C131100	Visitaduría Adjunta Región Temascaltepec

400C132000	Visitaduría General Sede Tlalnepantla
400C132100	Visitaduría Adjunta Región Huehuetoca
400C132200	Visitaduría Adjunta Región Cuautitlán Izcalli

400C133000	Visitaduría General Sede Chalco
-------------------	--

400C134000	Visitaduría General Sede Nezahualcóyotl
400C134200	Visitaduría Adjunta Región La Paz

400C136000	Visitaduría General Sede Ecatepec
-------------------	--

400C137000	Visitaduría General Sede Atizapán de Zaragoza
-------------------	--

400C138000	Visitaduría General Sede Atlacomulco
-------------------	---

400C145000	Visitaduría General Sede Tenango del Valle
-------------------	---

400C146000	Visitaduría General Sede Cuautitlán
-------------------	--

400C146100	Visitaduría Adjunta Región Tultitlán
------------	--------------------------------------

400C148000	Visitaduría General Sede San Mateo Atenco
-------------------	--

400C110000A	Segunda Visitaduría General
400C110100A	Unidad Especializada de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos
400C110200A	Unidad Interdisciplinaria

ESTRUCTURA ORGÁNICA

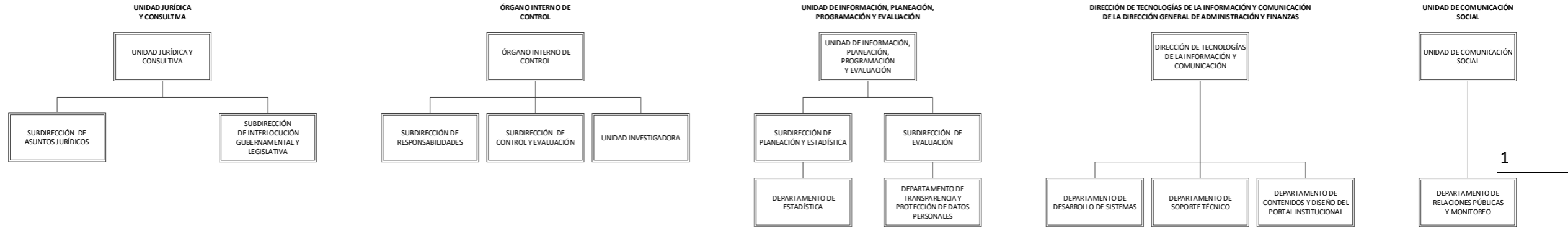
Codificación Organismo / Unidad administrativa

400C111000A	Visitaduría Especializada de Atención a Personas Privadas de la Libertad
--------------------	---

400C111100A	Visitaduría Adjunta de Atención a Personas en Situación de Riesgo Privadas de la Libertad
400C112000A	Visitaduría de Atención y Coordinación Especializada
400C112100A	Visitaduría Adjunta de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes
400C112200A	Visitaduría Adjunta de Igualdad de Género y No Discriminación
400C112300A	Visitaduría Adjunta de Atención a la Trata de Personas y Desaparición Forzada
400C112400A	Visitaduría Adjunta de Atención a Personas Migrantes, Periodistas y Defensores de Derechos Humanos
400C112500A	Visitaduría Adjunta de Atención a Pueblos Originarios
400C112600A	Visitaduría Adjunta de Atención a Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores y de Atención Empresarial
400C113000A	Visitaduría Especializada en Materia de Amnistía, Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes
400C140000	Dirección General de Administración y Finanzas
400C141000	Dirección de Recursos Humanos
400C141100	Subdirección de Desarrollo de Personal
400C141200	Subdirección de Control de Nómina
400C142000	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
400C142100	Subdirección de Adquisiciones
400C142101	Departamento de Suministro de Insumos y Materiales
400C142200	Subdirección de Control Patrimonial
400C142201	Departamento de Control Vehicular
400C143000	Dirección de Recursos Financieros
400C143100	Subdirección de Tesorería
400C143200	Subdirección de Control Presupuestal y Contabilidad
400C144000	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
400C144001	Departamento de Desarrollo de Sistemas
400C144002	Departamento de Soporte Técnico
400C144003	Departamento de Contenidos y Diseño del Portal Institucional



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO DESDOBLAMIENTO DE UNIDADES STAFF



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el objeto de dar a conocer al público en general y a las autoridades interesadas lo ordenado en el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Así lo acordó el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el cinco de abril de dos mil veinticuatro, firmando la Presidenta y el Secretario Técnico del mismo.

(RUBRICA)

M. en D. Myrna Araceli García Morón
Presidenta.

(RUBRICA)

M. en D. Jesús Ponce Rubio
Secretario General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Secretario Técnico del Consejo Consultivo.

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 467,13 de mayo de 2024.

Myrna Araceli García Morón
Presidenta

Oscar Romo Martínez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Jesús Ponce Rubio
Secretario General

Eduardo Castro Ruíz
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

1

Héctor Agustín Hernández Guzmán
Analista “c”

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.